



**PRESIDENCIA DE LA SALA PENAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN
SE INVITA**

A las personas interesadas en postularse para ocupar en provisionalidad el cargo de **Juez Deciséis Penal del Circuito de Medellín**, y que cumplan los requisitos legales, para que envíen su hoja de vida con los soportes de rigor en formato PDF, y **únicamente** a la cuenta de correo electrónico: **secpenal@cendoj.ramajudicial.gov.co**, los días **24, 25 y 26 de febrero de 2026**, durante las horas hábiles, es decir, entre las 8:00 y las 12:00 del mediodía, y de 1:00 a 5:00 pm.

El escrito en formato PDF en el que se realice la postulación, deberá contener **en forma expresa, clara y sucinta**:

- 1) Cargo ofertado al cual se postula.
- 2) Trayectoria académica y profesional.
- 3) Cargo en propiedad en la Rama Judicial.
- 4) Cargo que a la fecha ejerce.
- 5) Si se presentó o no a la convocatoria 27, en cuyo caso indicará:
 - 5.1) Cargo al que aspiró.
 - 5.2) Ciudad sede de presentación del examen.
 - 5.3) Si aprobó el examen, informará el puntaje obtenido.
 - 5.4) Si aprobó o reprobó el curso-concurso y en caso afirmativo, indicará puntaje final.
 - 5.5) Puntaje total inscrito en el Registro Nacional de Elegibles, en caso de existir el mismo a la fecha.

La información reportada por los aspirantes se entenderá suministrada **bajo la gravedad de juramento**.

Fijado en las páginas web oficiales de la Rama Judicial, de esta Sala Penal, y del Tribunal Superior de Medellín.

Se advierte a los aspirantes, que las postulaciones que se alleguen fuera de los días **24, 25 y 26 de febrero de 2026** y que suministren en forma parcial la información solicitada en los seis (6) numerales anteriores, **no serán objeto de estudio**, razón por la cual se solicita allegarla de manera completa y en el orden propuesto en esta invitación.

**CLAUDIA PATRICIA VÁSQUEZ TOBÓN
Vicepresidente Sala Penal**



Firmado Por:

Claudia Patricia Vasquez Tobon

Magistrada

Sala N° 15 Penal

Tribunal Superior De Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7f4c95fd80354f11409c3c268191fad67cfe06f246d8c19d0bf4d1b84654202**

Documento generado en 23/02/2026 02:26:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>